ANALISIS PRELIMINAR

Se procede a la elaboración del Análisis Preliminar de conformidad con Ley 489 de 1998, Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Acuerdo de Junta Directiva 016 de 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. - E.S.P, con el fin de analizar la conveniencia y oportunidad para iniciar el proceso pre contractual correspondiente.

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. DEPENDENCIA/ NEGOCIO	GERENCIA DISTRIBUCIÓN	1.2. FECHA	29	07	2026

1.3. CÓDIGO RUBRO	1.4. NOMBRE DEL RUBRO	1.5. FUENTE DE FINANCIACIÓN	1.6. VALOR
2.3.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	RECURSOS PROPIOS	$ 811.684.309
2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	RECURSOS PROPIOS	$ 524.542.242
		TOTAL	$ 1.336.226.551

1.7. CENTRO DE COSTOS

1.8. NEGOCIO	1.9. PROCESO	1.10. ACTIVIDADES CECOS	1.11. (%) UNIDAD DE NEGOCIO	1.12. VALOR
ENERGIA	DISTRIBUCION_ENERGIA	(11482) Costos Asociados planes de inversión - Proyecto 0121	20,88	$ 278.948.667,55
ENERGIA	DISTRIBUCION_ENERGIA	(11481) Costos Asociados planes de inversión - Proyecto 0117	5,60	$ 74.877.191,90
ENERGIA	DISTRIBUCION_ENERGIA	(11484) Costos Asociados planes de inversión - Proyecto 0129	34,27	$ 457.858.450,00
ENERGIA	DISTRIBUCION_ENERGIA	(11202) Operación subestaciones y redes	39,26	$ 524.542.242,00
1.13. TOTAL			100	$ 1.336.226.551

1.14. OBJETO A CONTRATAR	ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS PARA PROTECCIONES DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION LOCAL SDL

2. PLANES DE INVERSION (Resolución CREG 015 DE 2018 o aquella que la modifique)

2.1 Ítem	2.2 Código Proyecto	2.3 Nombre del Proyecto	2.4 F. P. O. (AÑO)	2.5 Plan de Inversión
1	0117	Instalación protecciones transformadores de distribución	2026	2026-2027
2	0121	Instalación equipos de protección subestaciones 34,5 kV	2026	2026-2027
3	0129	Modernización de red de Casanare N2 y N3	2027	2026-2027

3. ESTUDIO DE LA NECESIDAD DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER	La Empresa de Energía de Casanare como Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Mixta, se rige por la ley 142 de 1994 y la ley 143 de 1994 y tiene como objeto social garantizar la prestación de los servicios públicos de energía eléctrica con calidad y continuidad. Así mismo, se rige por lo establecido en la resolución CREG 015 de 2018. Considerando las condiciones actuales de las redes del sistema de distribución local y en especial el estado de las redes eléctricas de media y baja tensión, lo cual se evidencia a la necesidad de realizar trabajos de reposición y mantenimiento de materiales y equipos eléctricos que se encuentran en avanzado estado de deterioro físico, poniendo en riesgo la estabilidad electromecánica de las redes eléctricas, constructivas y operadas en cada uno de los diferentes municipios del departamento de Casanare, las cuales se encargan de garantizar eficientemente el suministro de energía eléctrica. Para tal fin se requiere realizar un contrato de suministro de materiales y equipos que nos permite tener un stock en la bodega de ENERCA S.A. E.S.P. y la ejecución de trabajos correctivos y preventivos, con el fin de evitar interrupciones imprevistas. Para estos casos la empresa debe tener un plan de contingencia que permita responder en el menor tiempo posible, viendo esta necesidad y de no contar con estos materiales y equipos para realizar los cambios o arreglos, se incurrirá en el riesgo de fallas técnicas imprevistas que pueden ocasionar la suspensión del servicio de energía eléctrica y presentar demandas no atendidas dentro del sistema de distribución local (SDL) y sistema de transmisión regional (STR) y subestaciones 34.5KV / 13.2KV operado por la Empresa de Energía de Casanare S.A. E.S.P.

4. DEFINICIÓN TÉCNICA

ALCANCE (actividades a desarrollar para el logro del objeto o producto a contratar)

4.1. ACTIVIDADES	1- El contratista debe garantizar la calidad de los materiales, en caso de que alguno de ellos resulte defectuoso o de mala calidad y/o que presenten falla o deterioro en el proceso de cargue, transporte o descargue; deberá hacer el cambio respectivo que no supere los 30 días calendario. 2- El contratista deberá presentar: ficha técnica, certificados de conformidad del producto acuerdo a la norma, indicando la fecha de fabricación y las pruebas realizadas esto con el fin de permitir la verificación de las características técnicas y garantías de los materiales ofrecidos conforme a lo requerido. 3- El contratista deberá realizar el cargue, transporte y entrega de los materiales y equipos en las bodegas, dependencias de ENERCA S.A. E.S.P o en los sitios que indique el supervisor, en las cantidades o pedidos que se haga en acopio o almacenamiento del mismo, en las calidades y especificaciones técnicas requeridas en el presente documento y de acuerdo al plazo estipulado en la ciudad de Yopal. 4- El despacho de materiales debe ser realizado según cronograma de actividades y según las cantidades presupuestadas mensualmente, durante su transporte se debe permitir su fácil manipulación. 5- Se deben presentar los protocolos de prueba y certificados de garantía para liquidar el contrato. (certificados de conformidad del producto) 6- El contratista hará entregas parciales según cantidades mensualmente acordadas con el supervisor del contrato.
	1- El contratista debe contar con los recursos físicos, humanos y financieros para la oportuna y correcta ejecución del objeto del contrato, disponibles para ser dedicados al contrato. 2- Acreditar el pago oportuno al sistema de seguridad social y parafiscal del personal vinculado al contratado.

4.2. OBLIGACIONES	3- Cualquier cambio que proponga el contratista deberá ser consultado previamente y por escrito con el CONTRATANTE y no podrá proceder a su ejecución sin la autorización escrita de éste. En caso contrario cualquier cambio ejecutado y sus consecuencias serán por cuenta y riesgo del contratista. 4- El contratista se compromete a cumplir con las condiciones y especificaciones relacionadas en el análisis preliminar. 5- El contratista se compromete a entregar de manera eficiente el objeto contratado, en el término fijado para la entrega del mismo, actuando de conformidad con las normas legales vigentes y cumpliendo con lo descrito en el análisis preliminar y la propuesta presentada y aprobada. 6- Expedir las pólizas que amparan los riesgos contemplados en el análisis preliminar, las cuales tendrán vigencia a partir de la expedición de la misma. 7- El contratista no podrá ceder ni subcontratar con persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento expreso y por escrito de ENERCA S.A. E.S.P., pudiéndose esta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión del contrato. Si la persona a la cual se va a ceder el contrato es extranjera debera renunciar a la reclamacion diplomatica. 8- Cualquier controversia, diferencia o reclamación que suriere entre el contratista y la supervisión, serán resuelta entre las partes, con carácter conciliatorio, pero si no fuese posible, llegar a ningún acuerdo, estas se reservan conforme a lo dispuesto en la ley colombiana. 9- El contrato estará vigente desde su perfeccionamiento hasta su liquidación total, se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto, la contraprestación se haya elevado a escrito y se haya suscrito. Para su ejecución se requerirá aprobación de la garantía única, registro presupuestal y suscripción del acta de inicio. 10- Solo podrán ejecutarse los contactos que estuvieran debidamente perfeccionados. En consecuencia no podrá pagarse suma alguna ni el contratista inicia la ejecución mientras no se haya dado cumplimiento a los requisitos y formalidades establecidas en las normas legales que reglamentan la contratación en ENERCA S.A. E.S.P. 11- El contratista se obliga a dar estricto cumplimiento a las diferentes disposiciones prevista en el reglamento de contratación y en el manual de supervisión e interventoría de la empresa. Los informes y las diferentes actas generadas en la ejecución del contrato se sujetarán a los formatos y procedimientos establecidos en el sistema de gestión de calidad de ENERCA S.A. E.S.P. 12- El informe final del contrato de suministro de materiales deberá soportar las certificaciones del sistema de calidad del producto según la norma técnica y RETIE. 13- El contratista se obliga a realizar trámites pertinentes y cargue oportuno de información y documentos en el SECOP II o la plataforma que haga sus veces. 14- Realizar el pago de los gravámenes e impuestos a que haya lugar en la Tesorería Departamental, correspondiente a Pro-adulto mayor del 3% del valor contrato, Pro-cultura del 1% del valor contrato y Pro-desarrollo del 1% del valor contrato, la tasa Pro-Deporte y Recreación equivalente al 0.5% del valor del contrato y la estampilla Pro-Unitrópico del 1.5% según Ordenanza 027 de 2023 o aquellas que las modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen y anexar recibo correspondiente; en todo caso, el contratista deberá aportar la nota crédito expedida por la Gobernación de Casanare para efectos de la suscripción del acta de inicio. 15- En cumplimiento de las actividades establecidas en el instructivo Lineamientos para Entrega de Información de Activos, se deberá reportar la siguiente información en los siguientes formatos: FORMATO FT-MAA-BS-07 ELEMENTOS DE INGRESO A ALMACEN (VALE DE RECIBO DE ALMACÉN)
4.3. TASAS, IMPUESTOS Y/O CONTRIBUCIONES	Realizar el pago de los gravámenes e impuestos a que haya lugar en la Tesorería Departamental, correspondiente a Pro-adulto mayor del 3% del valor contrato, Pro-cultura del 1% del valor contrato y Pro-desarrollo del 1% del valor contrato, la tasa Pro-Deporte y Recreación equivalente al 0.5% del valor del contrato y la estampilla Pro-Unitrópico del 1.5% según Ordenanza 027 de 2023 o aquellos que las modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen y anexar recibo correspondiente; en todo caso, el contratista deberá aportar la nota crédito expedida por la Gobernación de Casanare para efectos de la suscripción del acta de inicio.
4.4. ESPECIFICACIONES DE SST Y RESOLUCION 5018 DE 2019	Criterios de seguridad y salud en el trabajo, Si es persona Jurídica: Certificado paz y salvo seguridad social por parte del revisor fiscal. Certificación de conformidad de producto.
4.5. ESPECIFICACIONES SISTEMA, GESTION DE ACTIVOS (Para los contratos de obra, suministros, compras y servicios como reparación de transformadores u otros que puedan llegar a afectar la información de los activos, deberá incluirse el reporte a las áreas respectivas, adicionalmente en las "obligaciones y forma de pago" del presente análisis.	Especifique si debe entregarse información, materiales o elementos a ENERCA, las condiciones en que debe entregarse y los documentos para tal fin. En cumplimiento de las actividades establecidas en el instructivo Lineamientos para Entrega de Información de Activos, se deberá reportar la siguiente información en los siguientes formatos: FORMATO FT-MAA-BS-07 ELEMENTOS DE INGRESO A ALMACEN (VALE DE RECIBO DE ALMACEN)

item	UC	DESCRIPCIÓN UC	UN.	CANT.	OBSERVACIONES
1	N2EQ14	Pararrayos - N2	UN	100	N/A
2	N3EQ3	Juego pararrayos - N3	UN	50	N/A
3	N3EQ3	Juego pararrayos - N3	UN	45	N/A
4	N2EQ14	Pararrayos - N2	UN	130	N/A
5	N3L126	Sistema de puesta a tierra diseño típico para poste	UN	250	N/A
6	N2L137	Sistema de puesta a tierra diseño típico	UN	250	N/A
7	N2EQ13	Juego de cuchillas para operación sin carga	UN	70	N/A
8	N3EQ2	Juego de cuchillas para operación sin carga nivel 3	UN	34	N/A

Emplear para el diligenciamiento las disposiciones de la CREG en la Resolución 015 de 2018, o aquellas que las modifiquen y/o sustituyan

4.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	1. Los materiales deben cumplir con la norma tecnicas colombiana de fabricacion y ensayos NTC 2050.
4.7. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.	N/A
4.8. SOPORTES TÉCNICOS:	Catálogos completos y actualizados, manuales, certificación RETIE (CERTIFICADOS DE COMFORMIDAD DE PRODUCTO) establecidos o en su defecto que este vigente a la fecha de la entrega de los materiales, ficha técnica del producto y equipo.

5. SOPORTE ECONÓMICO

Los valores presupuestales se tomaron teniendo en cuenta cotizaciones realizado por la Dirección de Mantenimiento de Energia, escogiendo el valor promedio, de las cotizaciones presentadas por la empresas: ELECTRICOS INTERNACIONAL S.A.S, FANTTI INGENIERIA S.A.S, J.D ELECTRICOS E INDUSTRIA LTDA

	5.2. ÍTEM.	5.3. CPC	5.4. DESCRIPCIÓN	5.5. UNIDAD	5.6. CANTIDAD	5.7. VR. UNITARIO	5.8. VALOR PARCIAL
5.1. RESULTADOS PREVISTOS	1	4621102	DPS TIPO LÍNEA POLIMÉRICO 12KV - 10KA, 15	UN	100	$ 112.500	$ 11.250.000
	2	4621102	DPS TIPO LÍNEA POLIMÉRICO 36 KV - 10KA	UN	150	$ 294.000	$ 44.100.000
	3	4621102	DPS TIPO SUBESTACION POLIMÉRICO 34,5 - 36 KV - 10KA	UN	135	$ 808.227	$ 109.110.645
	4	4621102	DPS TIPO SUBESTACION POLIMÉRICO 12KV - 10KA	UN	130	$ 397.477	$ 51.672.010
	5	4621101	FUSIBLE DE HILO TIPO H 15 KV 25 amp	UN	450	$ 7.408	$ 3.333.600
	6	4621101	FUSIBLE DE HILO TIPO H 15 KV 60 amp	UN	300	$ 17.052	$ 5.115.600
	7	4621101	FUSIBLE DE HILO TIPO H 15 KV 75 amp	UN	300	$ 17.052	$ 5.115.600
	8	4621101	FUSIBLE DE HILO TIPO H 38KV 6 amp	UN	850	$ 6.322	$ 5.373.700
	9	4621101	FUSIBLE DE HILO TIPO H 15 KV 5 amp	UN	850	$ 5.644	$ 4.797.400
	10	4621101	FUSIBLE DE HILO TIPO H 15 KV 6 amp	UN	850	$ 5.644	$ 4.797.400
	11	4621101	FUSIBLE DE HILO TIPO H 15 KV 8 amp	UN	500	$ 5.644	$ 2.822.000
	12	4621101	FUSIBLE DE HILO TIPO H 15 KV 10 amp	UN	800	$ 6.820	$ 5.456.000
	13	4621101	FUSIBLE DE HILO TIPO H 15 KV 15 amp	UN	800	$ 6.820	$ 5.456.000
	14	4621101	FUSIBLE DE HILO TIPO H 15 KV 20 amp	UN	800	$ 7.408	$ 5.926.400
	15	4621101	FUSIBLE DE HILO TIPO H 15 KV 30 amp	UN	300	$ 7.408	$ 2.222.400
	16	4621101	FUSIBLE DE HILO TIPO H 15 KV 40 amp	UN	150	$ 9.172	$ 1.375.800
	17	4621101	FUSIBLE DE HILO TIPO H 15 KV 50 amp	UN	100	$ 9.172	$ 917.200
	18	4621101	FUSIBLE DE HILO TIPO H 15 KV 65 amp	UN	100	$ 17.052	$ 1.705.200
	19	4621101	FUSIBLE DE HILO TIPO H 15 KV 70 amp	UN	100	$ 17.052	$ 1.705.200
	20	4621101	FUSIBLE DE HILO TIPO H 15 KV 100 amp	UN	100	$ 17.052	$ 1.705.200
	21	4621101	FUSIBLE DE HILO TIPO H 38 KV 1 amp	UN	450	$ 6.322	$ 2.844.900
	22	4621101	FUSIBLE DE HILO TIPO H 38 KV 2 amp	UN	450	$ 6.322	$ 2.844.900
	23	4621101	FUSIBLE DE HILO TIPO H 38 KV 3 amp	UN	450	$ 6.322	$ 2.844.900
	24	4621101	FUSIBLE DE HILO TIPO H 38 KV 4 amp	UN	450	$ 6.322	$ 2.844.900
	25	4621101	FUSIBLE DE HILO TIPO H 38 KV 5 amp	UN	450	$ 6.322	$ 2.844.900
	26	4621101	FUSIBLE DE HILO TIPO H 38 KV 7 amp	UN	450	$ 6.322	$ 2.844.900
	27	4621101	FUSIBLE DE HILO TIPO H 38 KV 8 amp	UN	450	$ 6.322	$ 2.844.900
	28	4621101	FUSIBLE DE HILO TIPO H 38 KV 10 amp	UN	450	$ 7.639	$ 3.437.550
	29	4621101	FUSIBLE DE HILO TIPO H 38 KV 15 amp	UN	450	$ 7.639	$ 3.437.550
	30	4621101	FUSIBLE DE HILO TIPO H 38 KV 20 amp	UN	450	$ 8.298	$ 3.734.100
	31	4621101	FUSIBLE DE HILO TIPO H 38 KV 25 amp	UN	200	$ 8.298	$ 1.659.600
	32	4621101	FUSIBLE DE HILO TIPO H 38 KV 30 amp	UN	100	$ 8.298	$ 829.800
	33	4621101	FUSIBLE DE HILO TIPO H 38 KV 40 amp	UN	100	$ 10.273	$ 1.027.300
	34	4621101	FUSIBLE DE HILO TIPO H 38 KV 50 amp	UN	100	$ 10.273	$ 1.027.300
	35	4621101	FUSIBLE DE HILO TIPO H 38 KV 60 amp	UN	100	$ 19.098	$ 1.909.800
	36	4621101	FUSIBLE DE HILO TIPO H 38 KV 65 amp	UN	100	$ 19.098	$ 1.909.800
	37	4621101	FUSIBLE DUAL SR 0,2	UN	2500	$ 12.512	$ 31.280.000
	38	4621101	FUSIBLE DUAL SR 0,4	UN	5000	$ 12.512	$ 62.560.000
	39	4621101	FUSIBLE DUAL SR 1	UN	5000	$ 12.512	$ 62.560.000
	40	4621101	FUSIBLE DUAL SR 1,4	UN	5000	$ 12.512	$ 62.560.000
	41	4621101	FUSIBLE DUAL SR 2,1	UN	5000	$ 12.512	$ 62.560.000
	42	4621101	FUSIBLE DUAL SR 4,2	UN	5000	$ 12.512	$ 62.560.000
	43	4693999	KIT PUESTA TIERRA ACERO INOXIDABLE PARA LÍNEA GUARDA 14 M CON VARILLA	UN	250	$ 324.800	$ 81.200.000
	44	4693999	KIT PUESTA TIERRA ACERO INOXIDABLE PARA TRASFORMADOR DPS CON VARILLA	UN	250	$ 296.912	$ 74.228.000
	45	4621105	SECCIONADOR MONOPOLAR TIPO CUCHILLA 13,2KV - 400A 15KV - 400 A 630A	UN	210	$ 882.000	$ 185.220.000
	46	4621105	SECCIONADOR MONOPOLAR TIPO CUCHILLA 34,5KV - 600 A 38KV - 400 A 630A	UN	102	$ 1.228.500	$ 125.307.000
				TOTAL COSTOS DIRECTOS			$ 1.122.879.455
				A.I.U			
				I.V.A 19%			$ 213.347.096
				GRAN TOTAL			$ 1.336.226.551

5.9. VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL (Incluido IVA)		5.10. PLAZO DE EJECUCIÓN (Contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio) IR
$ 1.336.226.551	MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE.	CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DIAS

5.11 FORMA DE PAGO

5.12. Tipo de pago		5.13. Valor	5.14. Porcentaje (%)	5.15. Soportes para pago
Anticipo	☐			
Mensualidad	☐			
Pagos parciales	☑	$ 1.202.603.896	90%	MEDIANTE ACTAS PARCIALES DE ACUERDO AL AVANCE DEL SUMINISTRO (HASTA LA AMORTIZACION TOTAL DEL ANTICIPO), ENTRADA A ALMACEN, INFORME PARCIAL CON SOPORTES DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL, CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DEL SUPERVISOR, CENTROS DE COSTO Y CUENTA DE COBRO Y/O FACTURA Y/O REMISION
Final	☑	$ 133.622.655	10%	PAGO FINAL UNA VEZ RECIBIDO EL OBJETO A SATISFACCION DE LA EMPRESA, SUSCRIPCION DEL ACTA DE TERMINACION RECIBO Y LIQUIDACION, PREVIO INGRESO DEL EQUIPO A ALMACEN, INFORME DE EJECUCION QUE CONTENGA CATALOGOS Y ACTUALIZADOS COMPLETOS, FICHA TECNICA Y PROTOCOLOS DE LOS EQUIPO, EVALUACION DEL CONTRATISTA, ENCUESTA DE SATISFACCION, CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR , PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL, CERTIFICACION BANCARIA DE LOS RENDIMEINTOS GENERADOS Y SOPORTE DE CONSIGNACION DE LOS MISMOS, FACTURA Y/O REMISION. En cumplimiento de las actividades establecidas en el instructivo Lineamientos para Entrega de información de Activos, se deberá reportar la siguiente información en los siguientes formatos: FORMATO FT-MAA-BS-07 ELEMENTOS DE INGRESO A ALMACEN (VALE DE RECIBO DE ALMACEN)
Otro:	☐	Cuál?		

6. PERFIL REQUERIDO O CONDICIONES TÉCNICAS DEL OFERENTE	
6.1. PERFIL	
PERSONA JURIDICA O NATURAL CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CUYA ACTIVIDAD SEA COMERCIALIZACION DE MATERIALES ELECTRICOS Y EQUIPOS ELECTRONICO. POSTERIA; FERRETERIA ELECTRICA Y SUMINISTROS, MAQUINAS ELECTRICAS O A FIN cuyo monto sumados deberá ser mínimo igual a una (1) vez el presupuesto oficial expresado en SMLMV (763,16)	
6.2. PERSONAL REQUERIDO	
N/A	
6.3. CODIGO UNSPSC (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas)	
6.4. CODIGO	**6.5. DESCRIPCIÓN**
La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) para la vigencia 2026, identificada con los siguientes códigos:	
39121000;39111800;39121100;39121600;39121700;39122100;39131700;39101600;39101800;39101900;39121300;39121400;39122200	ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION LOCAL "SDL" Y SISTEMA DE TRANSMISION REGIONAL "STR" OPERADO POR LA EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE S.A. E.S.P.
7. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN (Será ejercida por la siguiente dependencia, o por quien ésta delegue):	
Director Mantenimiento de Energia por quien la Gerencia General delegue.	
8. DEFINICIÓN JURÍDICA	
8.1. TIPO DE RELACIÓN CONTRACTUAL	**8.2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**
ORDEN DE SUMINISTRO	Solicitud directa de ofertas
8.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Que el Artículo 31 de la Ley 142 de 1994 modificado por la Ley 689 de 2001 señala respecto al Régimen de la contratación: Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa. Por otra parte el ARTÍCULO 3 del Manual de Contratación establece: REGIMEN APLICABLE A LOS CONTRATOS. Los contratos que celebre ENERCA S.A. E.S.P. se regirán por las disposiciones del derecho privado, las disposiciones de las leyes 142 y 143 de 1994, 689 de 2001, sujetándose a la jurisdicción competente, conforme a las normas sobre la materia. En consecuencia, la Empresa podrá suscribir todos aquellos actos o contratos previstos en el derecho privado, en las disposiciones civiles, comerciales, en disposiciones especiales, o aquellos derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad encaminados al cumplimiento de sus fines sociales. Así mismo, dentro de los contratos se podrán incluir las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley o al orden público. Ahora bien, el artículo 18 del Manual de Contratación, establece SOLICITUD UNICA OFERTA: serán causales de contratación por solicitud unica oferta (...) A. Son los contratos celebrados por escrito, cuya cuantía es menor o Igual a mil (1.000) SMMLV. Así las cosas y teniendo en cuenta todo lo escrito en el presente análisis preliminar la modalidad de contratación será por solicitud unica oferta.
8.4. ASPECTOS LEGALES	Siguen de soporte legal para la ejecución del objeto contractual los siguientes fundamentos jurídicos y legales y demás normas concordantes y complementarias: La Constitución Nacional. Ley 142 de 1994 Ley 143 de 1994 Acuerdo 016 de 2025 Manual de contratación de la Empresa. RETIE ultima actualización.
8.5. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN ESCOGER LA OFERTA MAS FAVORABLE (Solo aplica para contratación con pluralidad de oferentes)	
N/A	

9. GARANTÍAS : De conformidad con el Articulo 45 del Acuerdo N° 016 de 2025 la Empresa podrá exigir la constitución de las siguientes garantías según corresponda:

Que una vez analizado el objeto contractual y las condiciones generales para la ejecución del mismo, producto de este procedimiento de selección, se determinó que el proponente deberá constituir las siguientes Garantías (las que apliquen según el tipo de contrato):

Ítem.	Descripción	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
1	Garantía de seriedad de la propuesta	☐	☑	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
2	Cumplimiento general del contrato	☑	☐	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más sin embargo deberá estar vigente hasta la liquidación
3	Estabilidad de Obra	☐	☐	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra
4	Buen Manejo y correcta inversión del pago anticipado	☐	☐	Ciento por ciento (100%) del Valor del pago anticipado	Duración del contrato y cuatro (4) meses más sin embargo deberá estar vigente hasta la liquidación
5	Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo	☐	☑	Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo	Duración del contrato y cuatro (4) meses más sin embargo deberá estar vigente hasta la liquidación
6	Salarios, prestaciones e indemnizaciones	☐	☑	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
7	Responsabilidad Civil Extracontractual	☐	☑	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más sin embargo deberá estar vigente hasta la liquidación
8	Suministro de repuestos	☐	☑	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	A partir de la suscripción del acta de terminación y/o acta de recibo final (según aplique) y Un (1) año más
9	Calidad de los Elementos	☑	☐	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	A partir de la suscripción del acta de terminación y/o acta de recibo final (según aplique) y Un (1) año más
10	Calidad y correcto funcionamiento de los equipos	☐	☑	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	A partir de la suscripción del acta de terminación y/o acta de recibo final (según aplique) y Un (1) año más
11	Calidad del servicio	☐	☑	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	A partir de la suscripción del acta de terminación y/o acta de recibo final (según aplique) y Un (1) año más

10. ANEXOS		
Hace parte integral del presente análisis la siguiente información:		Ver Tabla de Riesgos (Aplica Según Corresponda), cotizaciones, estudios, etc.
Nombre		**Descripción/Observaciones**
Formato de selección de proveedores	☐	N/A
Cotización(es)/Estudio de mercados	☑	Los valores presupuestales se tomaron teniendo en cuenta cotizacion realizado por la Dirección de Mantenimiento de Energia, escogiendo el valor promedio, de las cotizaciones presentadas por la empresas: ELECTRICOS INTERNACIONAL S.A.S, FANTTI INGENIERIA S.A.S, J.D ELECTRICOS E INDUSTRIA LTDA .
Cronograma	☐	----------
Otro:		

Elaboró:	
Firma:	
Nombre:	HEYDER IVAN GONZALEZ CASTELLANOS
Cargo:	Director Mantenimiento de Energia

Aprobó:	
Firma:	
Nombre:	OSCAR LEONARDO RINCON PULIDO
Cargo:	Gerente de Distribucion

Revisó Aspectos Legales y Jurídicos	
Firma:	
Nombre:	CAROL ROSS MARY ESCOBAR PATERNINA
Cargo:	Directora de Contratación

Revisó Aspectos Financieros	
Firma:	
Nombre:	JHOSMAN ENRIQUE CARVAJAL GUARIN
Cargo:	Profesional Oficina Jurídica

Revisó Asesor de Planeación y Regulación	
Firma:	
Nombre:	ANDRES LARA RODRIGUEZ
Cargo:	Asesor de Planeación y Regulación

Revisó Líder de Costos y Cuentas	
Firma:	
Nombre:	YURI MENDIVELSO CACERES
Cargo:	Líder de Costos y Cuentas

Revisó Componente Técnico y/o Tecnológico	
Firma:	
Nombre:	N/A
Cargo:	Líder de proceso

Revisó Líder de Presupuesto	
Firma:	
Nombre:	MARTHA ROCIO ORTIZ BALLESTEROS
Cargo:	Líder de Presupuesto

Revisó Gestión de Activos	
Firma:	
Nombre:	MIGUEL ANGEL CHAPARRO MARTINEZ
Cargo:	Director Gestion de Activos